

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE ACCIONES DE VINCULACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE A.C., EN LO SUCESIVO “CETYS UNIVERSIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. JORGE ALBERTO LLUIS ABARCA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUBSECUENTE “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASISTIDA POR EL C. RODRIGO LLANTADA ÁVILA, SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara “CETYS UNIVERSIDAD”:

- 1.1 Ser una institución de Educación Superior, auspiciada por el **Instituto Educativo del Noroeste, A.C.**, constituida según escritura pública No. 5648, de fecha 17 de febrero de 1961, pasada ante la fe del Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número Cuatro en la ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida No. 150, a fojas 372 en el tomo primero, fechado el 10 de marzo de 1961.
- 1.2 Que su representado tiene por objeto iniciar, impartir, promover, fomentar, estimular, patrocinar, o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales a niveles medio-superior, superior y posgrado, así como cursos de actualización y capacitación continua entre diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación de investigación científica y tecnológica y en valores cívicos y éticos, comprometidos con el desarrollo económico y social de la región, del Estado y la Nación.
- 1.3 Que el CPI. **JORGE ALBERTO LLUIS ABARCA** en su carácter de Apoderado Legal de “**CETYS UNIVERSIDAD**” tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el instrumento público No. 108,431, volumen 2,993, de fecha 07 de junio de 2023, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral, Titular de la Notaría Pública Número Diez en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida no. 5987551, Sección Civil de fecha 22 de Junio de 2023 y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente Convenio, no le han sido revocados, limitados, restringidos ni modificados en forma alguna.
- 1.4 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número IEN-610217-S28.
- 1.5 Que señala su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Calzada CETYS, sin número, colonia Rivera de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21259.

Hechas las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer vínculos de colaboración entre **"LAS PARTES"** para el desarrollo de sus respectivas acciones. Para su cumplimiento, se acuerda colaborar en las siguientes actividades que así convengan:

- a. Intercambio y formación de personal académico y operativo a través de estancias profesionales, seminarios, cursos, talleres, entre otros.
- b. Realización de actividades académico-culturales como cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos y demás de interés común para ambas instituciones.
- c. Realización conjunta de proyectos de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, así como de consultoría técnica.
- d. Realización de programas de prácticas profesionales, servicio social y estancias profesionales de estudiantes.
- e. Elaboración conjunta de programas de formación competitiva y de beneficio mutuo a nivel de licenciatura, posgrado, educación continua y centro de idiomas.
- f. Facilitación de infraestructura física (sujeto a disponibilidad y cuota de recuperación) y aportación humana, para permitir la interconectividad de ambas instituciones a nivel local, regional, nacional e internacional.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la realización de las acciones previstas en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** desarrollarán programas o proyectos específicos que, de ser aprobados, serán formalizados como Convenios Específicos que serán suscritos por conducto de sus representantes.

Los Convenios Específicos no podrán oponerse a las cláusulas del presente Convenio General de Colaboración, y deberán señalar con precisión el objeto y programa de las actividades concretas a realizar, las obligaciones de cada una de las partes, el calendario de actividades, la titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial que, en su caso, corresponda a **"LAS PARTES"**, atendiendo el porcentaje de colaboración o realización de los trabajos de investigación u obras en general, publicación de resultados; así también se describirán con toda precisión las áreas y campos técnicos de interés a desarrollar, personal involucrado, responsabilidades específicas, responsables técnicos o administrativos, presupuestos requeridos y, en su caso, las aportaciones de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, incluyendo los gastos de transportación, alimentación y hospedaje del personal que intervenga en el desarrollo de proyectos específicos, participación económica de cada parte, cuotas por el uso de las instalaciones, como son, uso de equipos, infraestructura, energía eléctrica y agua, y las demás que acuerden **"LAS PARTES"**, incluyendo todos los datos necesarios para determinar con exactitud motivos, fines y alcances de cada uno de los proyectos, los cuales deberán siempre estar equilibrados en beneficios y obligaciones.

TERCERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD. Toda información o los datos que las partes se entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo del presente Convenio General de Colaboración o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven, deberá ser preservada en extrema confidencialidad, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a ningún tercero, sin previa autorización por escrito de la parte que haya entregado la información, excepto cuando la divulgación que se haga a personas que tengan necesidad de conocerla, siempre y cuando éstas tengan relaciones laborales o profesionales con la parte receptora

- a) **"CETYS UNIVERSIDAD"**:
Nombre: Ramón Hernández Hernández
Cargo: Ejecutivo de Célula Empresarial
Teléfono: 686.188.30.17
Correo electrónico: ramón.hernandez@cetys.mx

- b) **"EL MUNICIPIO"**:
Nombre: Julian Francisco Alaniz Avalos
Cargo: Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor
Teléfono: 686-558-1600 Ext. 1723
Correo electrónico: jfalaniz@mexicali.gob.mx

SEXTA: BENEFICIOS Y COMPROMISOS. "CETYS UNIVERSIDAD" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar los siguientes beneficios de formación académica para sus empleados directos, personal autorizado en lo sucesivo, "LOS ALUMNOS", a lo siguiente:

- a) Examen de admisión sin costo para programas de posgrado y licenciaturas ejecutivas.
- b) Descuento del 20% sobre la colegiatura vigente a programas de posgrado y licenciaturas ejecutivas. Este será aplicable a "LOS ALUMNOS" de nuevo ingreso y reingreso. Para activarse este apoyo deberán inscribirse cinco (5) o más empleados directos de "EL MUNICIPIO", donde todo alumno que reciba el descuento se sumará al esfuerzo solidario del cumplimiento del servicio CETYS que conlleve la venta de boletos del Sorteo CETYS.
- c) Para programas de Educación Continua y/o cursos de idiomas, "EL MUNICIPIO" gozará del mismo descuento del 20%, y en el caso de cursos, seminarios y talleres el descuento será del 10% del costo total del programa, tomando en cuenta las mismas condiciones antes descritas.

"CETYS UNIVERSIDAD" se compromete a sostener los porcentajes de becas a "LOS ALUMNOS" inscritos durante el periodo en que esté vigente el presente Convenio, y una vez terminada la vigencia de este instrumento "CETYS UNIVERSIDAD" se compromete a mantener el apoyo a los alumnos inscritos, hasta el término del periodo/trimestre activo. "LAS PARTES" acuerdan que el descuento solo podrá ser aplicado sobre materias no reprobadas. "LOS ALUMNOS" una vez inscritos deberán de cumplir con los reglamentos internos, políticas instituciones, Aviso de privacidad y lineamientos de seguridad con los que se rige la institución, los cuales deberán ser cumplidos en todo momento.

"EL MUNICIPIO" acreditará ante "CETYS UNIVERSIDAD" que las personas que se inscribirán a alguno de los programas beneficiados por este Convenio son empleados directos mediante la presentación a "CETYS UNIVERSIDAD" de carta laboral original o cualquier otro documento con el que se acredite la relación de trabajo, la cual deberá ser actualizado y deberá ser enviado a "CETYS UNIVERSIDAD" en cada proceso de inscripción.

"EL MUNICIPIO" se compromete a informar a sus empleados del beneficio de este acuerdo y de las condiciones a las que se sujetan los descuentos de colegiatura; mediante:

1. Convocatoria de sesiones informativas.
2. Convocatoria de módulos de información.
3. Convocatoria a las aplicaciones de exámenes de admisión.

NOVENA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS. “LAS PARTES” acuerdan; siempre que algo deba ser informado, solicitado, aprobado o notificado, deberá hacerse por escrito, a las direcciones establecidas en las declaraciones de este convenio.

Los avisos se entenderán como válidamente hechos si han sido entregados personalmente a la otra parte; o enviados por correo electrónico. Toda notificación a realizarse conforme a este Convenio surtirá efectos al día hábil siguiente del día en que la comunicación correspondiente sea recibida.

“LAS PARTES” convienen expresamente que cualquier cambio de domicilio, surtirá plenamente sus efectos, siempre y cuando la parte que lo efectúe notifique por escrito o correo electrónico donde proporcione su nueva dirección, con una anticipación de por lo menos cinco (5) días naturales, anteriores a la fecha en que el cambio sea efectuado.

DÉCIMA: GESTIÓN DE RECURSOS. Para el desarrollo y cumplimiento del objeto y demás actividades previstas en el presente Convenio General de Colaboración, “LAS PARTES” podrán gestionar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos financieros para la realización de los programas o proyectos específicos de trabajo.

En caso de que dichos recursos no puedan ser obtenidos total o parcialmente de una fuente externa, serán aportados en forma conjunta y equitativamente por las partes de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y en la forma y términos que se establezca en los Convenios Específicos correspondientes. Aunado a lo anterior, “LAS PARTES” podrán facilitar el uso de sus equipos e instalaciones que se encuentren disponibles de acuerdo con el calendario y programas de actividades que de común acuerdo establezcan, con la finalidad de efectuar las pruebas, prácticas o investigaciones objeto de los Convenios Específicos.

DÉCIMA PRIMERA: ADQUISICIÓN DE BIENES. “LAS PARTES” convienen expresamente y aceptan que, en el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración o de sus Convenios Específicos, podrán realizar toda clase de adquisiciones de bienes inmuebles y de servicios con cargo a los recursos que, en su caso, sean aportados en virtud del presente instrumento, o de sus Convenios Específicos, los cuales quedarán sujetos al régimen patrimonial que le corresponda a la parte adquirente y de acuerdo con la normatividad que les sea aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL. “LAS PARTES” convienen en que, si durante la vigencia del presente Convenio General de Colaboración llegaran a cambiar de denominación social o de representante legal, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos, teniendo la obligación “LAS PARTES” de informar por escrito del cambio según sea el caso.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN O ADICIONES. El presente Convenio General de Colaboración sólo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por los representantes de “LAS PARTES”, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

VIGÉSIMA: Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe de las instituciones que lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero que, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

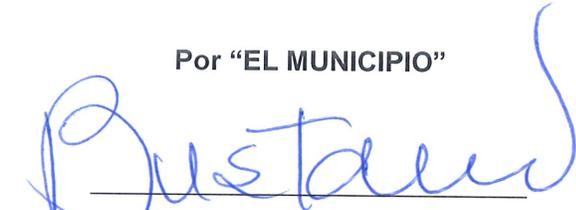
ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN EN CONFORMIDAD POR DUPLICADO, CON ASISTENCIA DE DOS TESTIGOS APTOS, PARA SU CONSTANCIA DE LA VERACIDAD DEL PRESENTE ACTO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2025.

Por “**CETYS UNIVERSIDAD**”



JORGE ALBERTO LLUIS ABARCA
INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE,
A.C.
APODERADO LEGAL

Por “**EL MUNICIPIO**”



NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA

TESTIGOS



MARIO ABRAHAM DIPP NÚÑEZ
DIRECTOR DE CETYS UNIVERSIDAD CAMPUS
MEXICALI



CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, A.C., Y POR LA OTRA “EL MUNICIPIO”, EL CUAL CONSTA DE 09 FOJAS ÚTILES, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.
Consulte nuestro Aviso de privacidad en www.cetys.mx